

Escanear
25/09/07



29340

Ibarra, 18 de Septiembre de 2007

Señor

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Presente.-

De mis consideraciones:

ANDRÉS ROMO MOLINA, en mi calidad de Presidente de la Compañía **MINARETE ARREGLOS Y ACABADOS CÍA. LTDA.**, respetuosamente comparezco ante usted y digo:

En uso de las atribuciones conferidas por el estatuto de la compañía en calidad de subrogante de las funciones del gerente general el cual se encuentra ausente, por medio del presente permito adjuntar la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, celebrada ante el Dr. Carlos Proaño, Notario Segundo del Cantón Ibarra, escritura que se encuentra debidamente marginada e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, mediante este título escriturario se transfirieron participaciones a favor de de **GIOCONDA MARIZELA TORRES TOBAR Y ANDRÉS ROMO ARTEAGA**, en consecuencia el capital social de la compañía quedo compuesto de la siguiente manera.

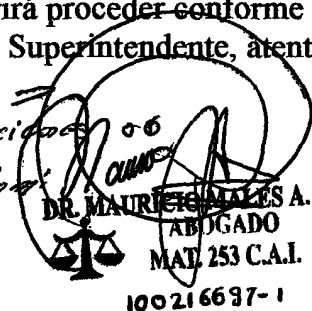
SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES
Gioconda Torres Tobar	264	264
Franklin Andrés Romo A.	132	132
Andrés Romo Molina	4	4
TOTAL	400	400

En consecuencia solicito se expida el nuevo listado, en el que han de constar los actuales socios.

Se servirá proceder conforme lo solicitado por ser legal.

Del Sr. Superintendente, atentamente

Cesión de Participaciones
ingresado en ventanilla
Ila de Ibarra



ANDRÉS ROMO MOLINA
PRESIDENTE

12 26 5
20-09-2007

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPANIA
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"MINARETE ARREGLOS Y ACABADOS CIA. LTDA."

QUE OTORGA: SR. ROMO MOLINA FELIPE ANDRES Y SRA.

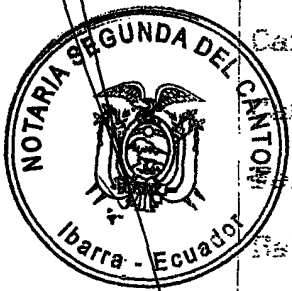
A FAVOR DE: SRTA. TORRES TOBAR GIOCONDA MARIZELA Y OTRO

POR CUANTIA DE: USD \$ 396.00

ESCRITURA No. 1909

SE DIO LOS COPIAS.-

"En la Ciudad de San Miguel de Ibarra, día lunes
dos de Julio del año dos mil siete, ante mi doctor
Carlos Proaño Mera, Notario Público Segundo de este
Cantón, comparecen: de una parte los cónyuges señor
Felipe Andrés Romo Molina y señora Lilia Leonor Artesana
Beltrán; de otra parte la señorita Gioconda Marizela
Torres Tobar, y señor Franklin Andrés Romo Artesana; los
comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad
ecuatoriana, de estado civil casados los dos primeros,
solteros los dos siguientes, domiciliados en esta
ciudad, hábiles para contratar y obligarse, a quienes he
conocido de fe en virtud de haber exhibido sus
documentos de identidad, cuyas copias se adjuntan a este
instrumento público; y, elevando a escritura pública la
minuta que me presentan, la misma que copiada
literalmente, es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el
registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
extender una de la que conste la siguiente cesión de
participaciones de una compañía de responsabilidad



limitada, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, el señor Felipe Andrés Romo Molina y su cónyuge la señora Lira Leonor Arteaga Saltos en calidad de Cedentes y por otra, la señorita Gioconda Marizela Torres Tobar y el señor Franklin Andrés Romo Arteaga en calidad de Cesionarios. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, casados y solteros respectivamente, domiciliados en Ibarra, todos hábiles para contratar y obligarse.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: 1) MINARETE ARREGLOS Y ACABADOS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito el día catorce de febrero de dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el quince de abril del mismo año y su capital social actual es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 400,00). 2) El señor Felipe Andrés Romo Molina es socio de la mencionada compañía, en la cual posee cuatrocientas participaciones de un valor de un dolar cada una. 3) La Junta General Extraordinaria de socios con carácter de Universal de MINARETE ARREGLOS Y ACABADOS CIA. LTDA., reunida el cuatro de junio de dos mil siete, cuya acta forma parte del presente instrumento público, resolvió autorizar al socio Felipe Andrés Romo Molina para que ceda (264) DOSCIENTAS SESENTA Y CUATRO participaciones a favor de la señorita Gioconda Marizela Torres Tobar y (132) CIENTO TREINTA Y

DOS participaciones de un dolar cada una a favor del señor Franklin Andrés Romo Molina.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, el señor Felipe Andrés Romo Molina y cónyuge la señora Lliira Leonor Arteaga Saltoe, con autorización unánime de la Junta General Extraordinaria de socios con carácter Universal de la compañía ya referida, cede (264) DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO participaciones de un dolar cada una de las que posee en la compañía MINARETE ARRECIOS Y ACARADOS CIA. LTDA., a favor de la señorita Gioconda Marizela Torres Tobar y (132) CIENTO TREINTA Y DOS participaciones de un dolar cada una, que posee en la compañía a favor del señor Franklin Andrés Romo Arteaga. La presente transferencia incluye, a favor de los cesionarios, todos los derechos habidos y por haber que corresponden a las participaciones sociales objeto de este contrato. En virtud de lo anterior, el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

Socios	Capital Pagado	Participaciones
Gioconda Marizela Torres Tobar	US\$ 264	264
Franklin Andrés Romo Arteaga	US\$ 132	132
Felipe Andrés Romo Molina	US\$ 4	4
Total.	US\$ 400	400

CUARTA.- PRECIO: Las partes acuerdan como precio de esta



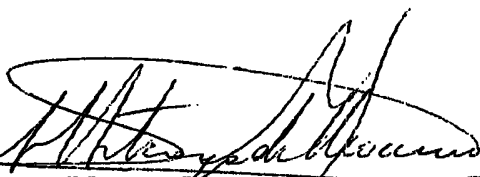
cesión el de un dolar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) por cada participación, que el cedente declara haber recibido de los cesionarios a su satisfacción, sin que tengan derecho a formular ningún reclamo en el futuro.- QUINTA.- CERTIFICACION: Se anexa como documento habilitante la certificación exigida en el Artículo Ciento trece de la Ley de Compañía vigente.- SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS: Todos los gastos e impuestos ocasionados por este contrato, serán de cuenta de los cesionarios. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez del presente instrumento.- f) Dr. Pedro Rosales M.- Doctor Pedro M. Rosales Miño.- Abogado.- Matrícula Número 211 C.A.I.-" Hasta aquí la minuta.- Prosiguiendo.- En el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leído éste instrumento, íntegramente, por mi el Notario a los comparecientes, aquellos lo aprueban y ratificándose en lo expuesto, firman conmigo el Notario.- De todo lo que doy fe.-



Sr. Felipe Andrés Romo Molina

C.C. Nro. 100154245-3

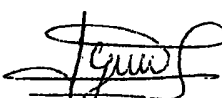
C.V. Nro. 043-0049


Sra. Lira Leonor Arteaga Saltes

C.C. Nro. 130481143-1

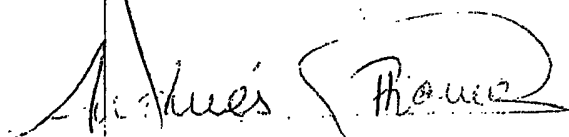
C.V. Nro. 0002-205




Sra. Gloria Marizela Torres Tobar

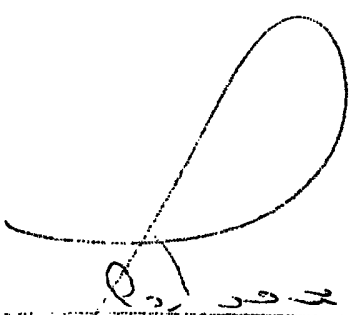
C.C. Nro. 040110989-7

C.V. Nro. 271-0060



Sr. Franklin Andrés Roso Arteaga

C.C. Nro. 100235342-1


Dr. Carlos Proaño Mera

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA

ACTA DE JUNTA ORDINARIA DE LA COMPAÑIA ANILARTE ADICIONALES Y SUPLEMENTOS
DE LA COMPAÑIA ANILARTE ADICIONALES Y SUPLEMENTOS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los cuatro días del mes de mayo de 1997, en las oficinas de la compañía situadas en la calle Viala-llano, Sección A, a las cuatro horas p.m. se reúnen en Junta Ordinaria Extraordinaria los señores socios de la compañía ANILARTE ADICIONALES Y SUPLEMENTOS S.A. (LDA), señor Felipe Andrés Romo Molina

La sesión es presidida por el señor Felipe Andrés Romo Molina en su calidad de presidente de la Compañía y actúa como secretario el señor Eduardo Patricio Garzón Serrano. Se declara por unanimidad el quórum. La Secretaría informa que han comparecido la totalidad de la compañía según consta que el señor Romo posee la totalidad de participaciones en esta sociedad, declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, el cual es:

UNO.- Conocer la sesión de participaciones que se ha tenido el señor Felipe Andrés Romo Molina.

DOS.- Conocer y resolver sobre la renuncia del señor Eduardo Patricio Garzón Serrano a su cargo de secretario de la compañía.

En este instante toma la palabra el señor Romo y dice: "Como presidente de la compañía de tener 100 participaciones en la compañía ANILARTE ADICIONALES Y SUPLEMENTOS S.A. (LDA) y de haber renunciado a su cargo de secretario de la compañía, por lo tanto, en lo posterior únicamente poseeré la totalidad de la compañía, limitando a la totalidad de las participaciones en la compañía ANILARTE ADICIONALES Y SUPLEMENTOS S.A. (LDA) y de haber renunciado a su cargo de secretario de la compañía."

Una vez concluido el informe del señor Romo, el orden del día se pasa a conocer sobre la situación del señor Eduardo Patricio Garzón Serrano, quien ha renunciado a su cargo de secretario de la compañía, por lo tanto, en lo posterior únicamente poseeré la totalidad de la compañía, limitando a la totalidad de las participaciones en la compañía ANILARTE ADICIONALES Y SUPLEMENTOS S.A. (LDA) y de haber renunciado a su cargo de secretario de la compañía. El señor Romo declara que se refiere a las atribuciones de la Junta General de Accionistas que se han delegado en su cargo y consecuentemente se le ha delegado a la Junta General de Accionistas, por lo tanto, designa al señor Eduardo Patricio Garzón Serrano para este efecto se le elabora el respectivo nombramiento.

Sin haber otro punto por tratar y luego de revisar minutado de la sesión, se remata la sesión, se procede a dar lectura a la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad.

Se levanta la sesión a las ocho horas p.m. firmando para conservación por parte de todos los señores socios por parte de una Junta Ordinaria.

Eduardo Patricio Garzón Serrano
C.E. (1997-05-04)
Secretario Adjunto

Felipe Andrés Romo Molina
Presidente

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA MINARETE ARREGLOS Y ACABADOS CÍA. LTDA.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los cuatro días del mes de junio de 2007 en las oficinas de la compañía situadas en la calle Finlandia y Suecia, a las siete horas p.m. se reúnen en Junta General Extraordinaria con carácter de Universal, el socio de la compañía MINARETE ARREGLOS Y ACABADOS CÍA. LTDA., señor Felipe Andrés Romo Molina.

La sesión es presidida por el señor Felipe Andrés Romo Molina en su calidad de presidente de la Compañía y actúa como secretario Ad-hoc nominado para es junta el señor Eduardo Patricio Garzón Serrano. Se ordena que por secretaria se constate el quórum. la Secretaría informa que está reunido la totalidad del capital social, toda vez que el señor Romo posee la totalidad de participaciones en consecuencia declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, el cual es:

UNO.- Conocer la cesión de participaciones que va ha realizar el señor Felipe Andrés Romo Molina.

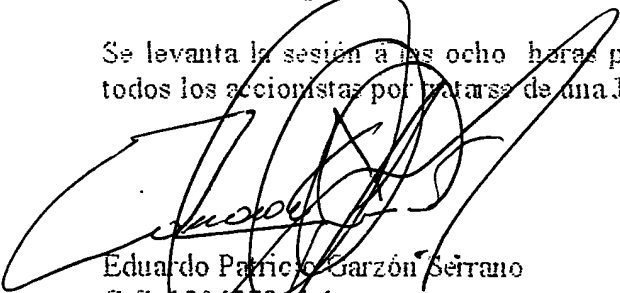
DOS.- Conocer y resolver sobre la remoción del Gerente General y el consecuente nombramiento de su reemplazo.

En esos instantes toma la palabra el Socio señor Andrés Romo manifestando su deseo de transferir 264 participaciones a favor de la señorita Gioconda Marizela Torres Tobar, y 132 participaciones a favor del señor Franklin Andrés Romo Arteaga; por lo tanto el cedente en lo posterior únicamente poseerá 4 participaciones; con esta finalidad se suscribirán las correspondientes escrituras de transferencia de participaciones.

Una vez concluido el tratamiento del primer punto del orden del día, se pasa a conocer sobre la situación del actual gerente general de la Compañía manifestando el señor Andrés Romo, que por cuanto el actual gerente general de la Compañía señor Ivan Vidal a descuidado de manera total sus obligaciones de administrador, se decide con fundamento a lo dispuesto en el literal b del artículo 27 de los estatutos de la compañía, que se refiere a las atribuciones de la Junta General de Socios, que esté sea removido de su cargo y consecuentemente es necesario nombrar un nuevo Gerente General para dicho cargo designa al señor Franklin Andrés Romo Arteaga, para este efecto se le elaborará el respectivo nombramiento.

Sin haber otro punto por tratar y luego de veinte minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, la cual es aprobada sin modificación alguna.

Se levanta la sesión a las ocho horas p.m., firmando para constancia la presente acta todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal.


Eduardo Patricio Garzón Serrano
C.C. 130657975-1
Secretario Ad - Hoc


Sr. Felipe Andrés Romo Molina
PRESIDENTE



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO



REGULA DE CIUDADANIA No 130481143-1
ARTEAGA SALTOS LLIRA LEONOR
PICHINCHA/STO DGO DE LOS CDS DOMINGO DE LOS
26 SEPTIEMBRE 1963
002- 0061 00461 F
PICHINCHA/STO DGO DE LOS CDS
3 DOMINGO DE LOS CDS 1967

[Signature]



ECUATORIA *****

E333312222

CASATO

FELIPE ANDRES RUIZ MOLINA

SECUNDARIA

QUEHACER. DOMESTICOS

RANKLIN ARTEAGA

PROF. OCUP.

JOLOFES SALTOS

LIBRE

07/08/2002

07/08/2014

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0013254



PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION



1762884

Consulta Popular 15 de Abril del 2007

130481143-1 0002- 205

ARTEAGA SALTOS LLIRA LEONOR

CARONI

TULCAN

GONZALEZ JUAREZ

"SANCION" Multa= 3 Cont.Rep= 3 Tot= 16

TRIBUNAL PROVINCIAL DE IMBABURA

[illegible]

IMBABURA
PROVINCIA
SAGRARIO
PARROQUIA

IBARRA
CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSUACION

CECULA DE CIUDADANIA N. 040110989-7

TORRES TOBAR GIOCONDA MARIZELA

02 SEPTIEMBRE 1.974

CARCHI/TULCAN/HALDONADO

01 056 00054

CARCHI/ TULCAN

HALDONADO

74

[Signature]

[Portrait Photo]

ECUATORIANA***** E234312242

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

RIGORIO GREGORIO TORRES

BERTHA ISOLINA TOBAR

TULCAN 17-09-93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1377518

[Fingerprint]

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

271-0060
NUMERO

0401109897
CEDULA

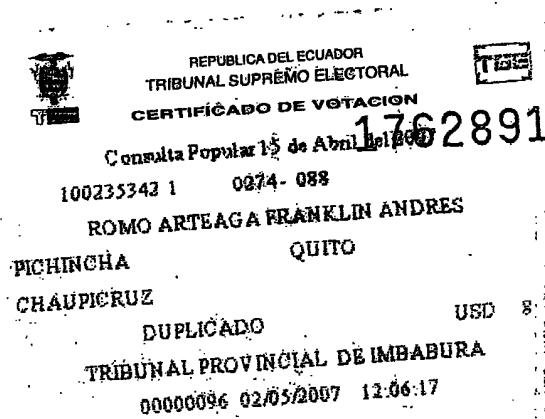
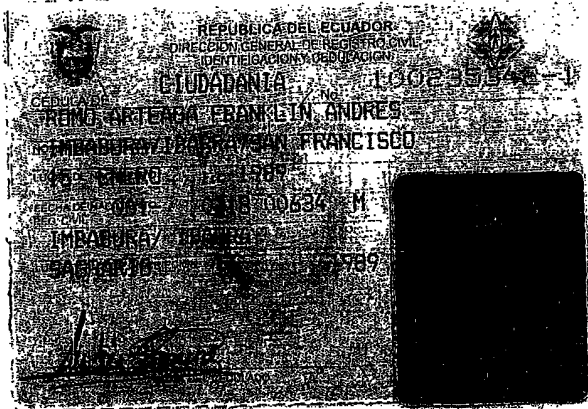
TORRES TOBAR GIOCONDA MARIZELA

IBARRA
PROVINCIA
SAGRARIO
PARROQUIA

IBARRA
CANTON

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA





Es fiel y Cuarta del original, que se encuentra en los
REgistros de Instrumentos Públicos de la Notaría a mi
cargo, que la sello y firmo en Ibarra, a dos de julio del
dos mil siete.-



Dr. Carlos Proaño Mera
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
IBARRA - ECUADOR

RAZON: Tomo nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía MINARETE ARREGLOS Y ACABADOS CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el catorce de febrero del dos mil cinco, la Cesión de Participaciones Sociales, otorgada por el señor FELIPE ANDRÉS ROMO MOLINA Y SEÑORA, a favor de la señorita GIOCONDA MARIZELA TORRES TOBAR Y OTRO, celebrada en la notaria segunda del cantón Ibarra, el dos de julio del dos mil siete.- Quito, once de julio del dos mil siete.-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **833** del REGISTRO MERCANTIL de quince de abril del dos mil cinco, a fs.724 vta, tomo 136 correspondiente a la compañía “ **MINARETE ARREGLOS Y ACABADOS CIA. LTDA.**” referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a cuatro de septiembre del año dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO

ng

